AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.

PROCESO DE CONTRATACIÓN
PR-2026-002

POR SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

CONDICIONES PARA:

"MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION DE DIFERENTES COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLANTICO OPERADO POR AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. 2026"

15 DE ENERO DE 2026

CONDICIONES PARTICULARES OBRA
PR—2026-002

CONDICIONES PARTICULARES OBRA....4

PR-2026-002....4

1. INFORMACIÓN GENERAL....4

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas....4
1.2. Objeto....4
1.3. Alcance y localización de las obras....4
1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas....7
1.5. Reunión informativa y visita al sitio de las obras....8
1.6. Moneda....9
1.7 Medidas de seguridad para el correo electrónico. No aplica....9

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS....9

2.2. Requisitos de participación....10

3. OFERTA....18

3.1. Validez de la oferta....18
3.2. Contenido y documentos de la oferta....18
3.3. Aspectos económicos....18
3.4. Aspectos técnicos....20
3.5. Aspectos ambientales y sociales....20

4. EVALUACIÓN....21

4.1. Rechazo y eliminación....21
4.2. Ponderación....22
4.2.2. Cumplimiento....23
4.3. Aspectos económicos....25
4.4. Puntaje total, comparación de ofertas....25
4.5. Informe de análisis y conclusiones....26
4.6. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso....26

5. CONTRATO....26

5.1. Valor del contrato....26
5.2. Plazo de ejecución....27
5.3. Medida de obra ejecutada....28
5.4. Forma de pago....28
5.6. Garantías contractuales y seguros....30
2.2.9 Garantía de seriedad de la oferta....30
5.6 Garantías contractuales y seguros....31
5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros....31

5.6.2. CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS EMITIDAS POR ENTIDADES BANCARIAS.....34
5.6.3. AMPAROS DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO, Y SEGUROS APLICABLES A LA SOLICITUD DE OFERTAS.....36
5.7. RENOVACIÓN.....38
5.8. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....38

6. EJECUCIÓN.....39

6.1. INICIO DE LAS ACTIVIDADES.....39
6.2. MANUAL DE USO DE AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.....40
6.3. INTERVENTORÍA O ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....40
6.4. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....41
6.5. OBRAS ADICIONALES Y OBRAS EXTRAS.....43
6.6. ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS.....43
6.7. CLÁUSULA PENAL.....45
6.12. VIGENCIA.....51

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.....51

7.1. TERMINACIÓN.....51
7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES.....52
7.3 TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL CON INCUMPLIMIENTO GRAVE.....52
7.4. DEBIDO PROCESO.....52
7.5. LIQUIDACIÓN.....53

CONDICIONES PARTICULARES OBRA
PR-2026-002

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios
II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

Este documento contiene las condiciones con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, el representante de la forma asociativa, o la persona natural, según corresponda, manifestará que ha analizado todos los documentos del proceso y ha obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

1.2. Objeto

“MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSTRUCCION DE DIFERENTES COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLANTICO OPERADO POR AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. 2026”

1.3. Alcance y localización de las obras

Para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, se hace necesario contar con un contrato de obra para la atención de las actividades propias de la empresa con ocasión de las redes de acueducto y alcantarillado, así como las actividades que surgen de las PQR´s (peticiones, quejas y reclamaciones) radicadas a la empresa, así como las acciones de tutela que requieren intervenciones con celeridad, tales como las construcciones, reposiciones, optimizaciones o mantenimientos de tramos de redes de acueducto y alcantarillado junto con las obras accesorias dependientes de la infraestructura de las mismas, así como para la atención de las múltiples actividades y/o requerimientos que surgen por parte de los clientes, como son peticiones, quejas y reclamos, micromedición, etc., esto con el fin de dar cumplimento a todas las solicitudes y requerimientos.

De acuerdo con lo anterior, es conveniente para Aguas de Malambo la realización de este proceso de contratación, toda vez que la prestación de este servicio, es un apoyo a la solución frente al de volumen de PQR que llegan a la oficina de atención al cliente y por medio de este contrato se atenderán las solicitudes que se radiquen por los diferentes medios, lo cual permitiría que se presente una mejor operación del sistema de acueducto y alcantarillado. y dar

cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

Así las cosas, a través de este proceso se pretende contratar, por cantidades estimadas, las cuales no establecen una obligación contractual de ejecución mínima para EL CONTRATANTE, siendo solamente pagadas las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del administrador del contrato designado, estas se reportaran a través de actas de corte mensual en donde se relacionaran todas las cantidades ejecutadas y los informes correspondientes que muestren de manera clara el desarrollo y ejecución de las actividades del contrato durante ese mes.

Cabe resaltar que El PROPONENTE debe cotizar la totalidad de los ítems a cotizar del Formulario de “cantidades, valores unitarios y valores totales”
correspondiente a la ofertar.

La aceptación será a la oferta (s) más favorable, que cumpla contractual, económica y técnicamente con lo solicitado en este proceso de contratación.

El alcance será el mismo para cualquier número de grupos y Aguas de Malambo S.A.E.S.P. tendrá la facultad de sugerir, negociar y/o adicionar al presente contrato cualquier actividad que coadyube a la gestión comercial de la empresa.

Dentro de este alcance se realizarán actividades como:

- Construcción y/o cambio y/o traslado de acometidas de acueducto y alcantarillado
- Adecuación de infraestructuras de acueducto y/o alcantarillado. incluye vías de acceso.
- Suspensión, reconexión, Corte y reinstalación del servicio. Programadas por Aguas De Malambo S.A.E.S.P.)
- Colocación y cambio de tapas para cajas de medidores.
- Construcción muros de contención y/o gaviones.
- Construcción y/o realce de cámaras de inspección y tapas para MH.
- Demolición y/o construcción de pavimentos rígidos, flexibles y articulados.
- Instalación, desmonte y/o cambio de medidor por debido proceso de medidores en todos los diámetros.
- Construcción y/o reconstrucción de cajas para válvulas.
- Instalación, reubicación y cambio de hidrantes.
- Optimización, reposición y/o extensión de redes de acueducto o alcantarillado.
- Referenciación de redes de acueducto y/o alcantarillado y sus elementos.
- Instalación y cambio de válvulas de compuerta.
- Construcción de cajas para macro medidores y VRP.
- Mantenimiento de cajas de válvulas reguladoras de presión y macro medidores.
- Excavación en todo tipo de material para nichos de investigación e instalación de tuberías.
- Reparación de daños en redes y acometidas de acueducto y alcantarillado.
- Visitas de verificación, atención de causas y observaciones, entrega de cartas y supervisión en la construcción de acometidas de acueducto y alcantarillado.
- Adecuaciones locativas a la infraestructura de la empresa.
- Colocación de medidores, tuberías, llaves y accesorios para acometidas

- Construcción, cambio, retiro de acometidas de acueducto y/o alcantarillado
- Limpieza de cajas de medidor
- Obras de mantenimiento a infraestructura como tanques, sedimentadores, etc.
- Limpieza de redes y manholes con equipo succión-presion
- Trabajos de alcantarillado como construcción de oídos, desobstrucción de bloqueos, etc
- Actividades propias de gestión comercial como suspensión, corte, reconexión y reinstalación del servicio de acueducto
- Construcción de puntos de muestreo para la Secretaria de Salud
- Obras en general en la infraestructura y redes de acueducto y alcantarillado que se hagan necesarias para la prestación del servicio.

Así mismo, se requerirán de obras accesorias, generadas en el desarrollo de las labores de mantenimiento de redes o acometidas de acueducto, ejecutadas en éste contrato, o en otros contratos o por personal de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., tales como: construcción de andenes con o sin escalas (con enchapes en vitrificado, mármol, granito, arenón u otros), construcción de cunetas y cordones, construcción de engramados, pavimentación de apiques y zanjas en los proyectos de pequeños tramos, demolición de tapa losa existente y cilindros de MH, excavaciones manuales y mecánicas, llenos compactados, construcción cordones, cunetas, escalas o elementos similares, empotramientos, entibados, reparcheo con pavimento rígido, flexible y articulado, al igual que el cargue, retiro y botada de escombros y material sobrante generados o no en el desarrollo de las labores requeridas, también se comprenderán actividades de retiro y colocación de adoquines, retiro y colocación de andenes en piedra, instalación de llenos, afirmados y pavimentación de nichos, zanjas y apiques generados en el desarrollo de las labores, al igual que el cargue, retiro y botada de escombros y material sobrante generados o no en el desarrollo de las labores requeridas por los clientes, además de alquiler de la maquinaria y el equipo necesario para la ejecución de las actividades.

De igual forma, dentro del alcance de las obras accesorias de infraestructura cabe resaltar que son todas y cada una de las actividades que busca el notable mejoramiento de su capacidad o protección, allí entran todas los activos que permiten prestar los servicios de acueducto y/o alcantarillado de manera correcta como las captaciones, conducciones, PTAP, redes distribución primaria y secundarias, tanques de almacenamiento elevados o no, casetas de equipos, cerramientos, etc, en el sistema de acueducto, así como el transporte y la recolección de aguas residuales, EBAR, PTAR y demás en el sistema de alcantarillado.

Las obras se realizarán en los sitios requeridos por AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P., según las necesidades que surjan durante el plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo al alcance mencionado, se garantizará la ejecución de las adecuadas intervenciones en la infraestructura de las redes tanto de acueducto como de alcantarillado y en la vinculación de clientes, impactando directamente y de manera positiva todos los indicadores de pérdidas, calidad, cobertura y continuidad, lo que nos permite el mejoramiento del servicio en los diferentes sistemas operados por AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P.

Para la ejecución de las obras se tendrá como parámetro lo establecido en el anexo técnico, la solicitud de oferta, especificaciones y normatividad de la NEGC de Empresas Públicas de Medellín citadas en la propuesta.

Las características técnicas y de diseño se detallan el en Anexo Técnico de estas condiciones particulares.

Localización de las obras

La ejecución del contrato se hará en el municipio donde presta los servicios AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P. el municipio de Malambo Atlántico y todo su casco urbano.

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación, además se deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios:

Apertura:	Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas en el servicio web del portal Aguas de Malambo y se realizara el día **15 de Enero de 2026 a las 3:30 p.m.**
Manifestación del interés en participar	No Aplica para la presente contratación.
Adquisición del derecho a participar	No Aplica para la presente contratación
Solicitudes de Aclaración	Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas deben formularse a través del servicio de mensajería del sistema de información. Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de cierre. Las observaciones y aclaraciones se podrán realizar a los correos contratacion@aguasdemalambo.com y a fernando.mendoza@aguasdemalambo.com
Emisión de Adendas, y respuestas a solicitudes de aclaración u observaciones	Las respuestas y aclaraciones, al igual que las adendas serán publicadas en la página www.aguasdemalambo.com www.epm.com.co y se expedirán como máximo 2 días hábiles antes de la fecha de cierre.

Cierre	Fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas. Será hasta el día **29 de Enero de 2026 hasta las 9:00 a.m.**

En caso de que mediante adenda se modifiquen los requisitos de participación, se ampliará mínimo dos (2) días hábiles el plazo para la presentación de ofertas y para la adquisición del derecho a participar (en caso de que este aplique), desplazando con ello la fecha de cierre.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas en caso de considerarlo necesario. Lo anterior, se hará teniendo en cuenta los términos establecidos en el numeral 1.8 de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. En tal caso informará a los invitados utilizando la mensajería del sistema de información.

1.5. Reunión informativa y visita al sitio de las obras

1.5.1. Reunión informativa

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
19 de enero de 2026	9:00 a.m.	Auditorio Planta de Potabilización El Tesoro	Representante legal y/o Ingeniero Civil, Sanitario y/o Ambiental con poder firmado por el representante legal del proponente, matricula profesional y Copnia vigente.

Quienes se presenten en representación de oferentes plurales deberán indicar en la reunión informativa con en la visita, la intención de presentarse bajo Unión Temporal o Consorcio, y los integrantes que formarían el mismo.

Obligatoria: ____x_ Si / _____ No

1.5.2. Visita al sitio de las obras

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
19 de enero de 2025	9:00 a,m,	Auditorio de la Planta de Potabilización El Tesoro	Representante legal y/o Ingeniero Civil, Sanitario y/o Ambiental con poder firmado por el

			representante legal del proponente, matricula profesional y Copnia vigente

Quienes se presenten en representación de oferentes plurales deberán indicar en la reunión informativa con en la visita, la intención de presentarse bajo Unión Temporal o Consorcio, y los integrantes del mismo.

Obligatoria: ____x_ Si / _____ No

Esta reunión informativa obligatoria será efectuada en el auditorio de la planta El tesoro, el interesado debe llegar puntual a la hora indicada, dado el caso que representante legal de la empresa, no pueda asistir, el proponente deberá enviar Ingeniero Civil, Sanitario y/o Ambiental con poder firmado por el representante legal del proponente, matricula profesional y Copnia vigente, el funcionario de

Aguas de Malambo verificara los datos y si son reales lo firmara, este formulario firmado debe anexarlo el proponente en su propuesta tal como se lo entrega el funcionario en original.

Se emitirá certificado de visita.

El invitado deberá tener en cuenta las características que de estas actividades se especifican en el numeral **1.10.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos

1.7 Medidas de seguridad para el correo electrónico. No aplica.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en forma asociativa con responsabilidad solidaria.

Para los oferentes plurales, se permitirá su participación quienes tengan un número máximo de dos (2) integrantes, y el porcentaje mínimo de participación de uno de estos integrantes será de cuarenta por ciento (40%), pero en este último caso deberá tenerse en cuenta que: i) los consorcios y las uniones temporales no estarán regulados por la Ley 80 de 1993, sino por las normas del derecho privado y las que expresamente se indiquen en este documento, ii) cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar con entidades estatales y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en la misma, según se precise en esta solicitud de ofertas y iii) la forma asociativa deberá vincular a los trabajadores para la prestación del servicio u obra. Los trabajadores que presten el servicio u obra no

deberán estar vinculados laboralmente a través de alguna de las empresas integrantes de la misma.

Si la participación es a través de una forma asociativa se debe aportar el respectivo acuerdo entre sus integrantes, en el cual deberán precisar, en forma clara, entre otros aspectos, los siguientes: el tipo de asociación que se constituye, el integrante líder y el de mayor participación, el porcentaje de participación, las actividades a desarrollar por cada integrante, las obligaciones que asumirá cada uno de los integrantes, el acuerdo de gobierno para la toma de decisiones y la solución de controversias. En dicho acuerdo deberá quedar claro que el régimen de responsabilidad, independientemente de la figura escogida, es solidario.

En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa lo es también –para los efectos del contrato- de cada uno de los integrantes, y, en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las decisiones de EL CONTRATANTE que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas que lo conforman. Así mismo, el acuerdo deberá incluir que el representante legal del esquema asociativo cuenta con un mandato expreso e irrevocable para representarlos judicial, arbitral y extrajudicialmente.

El documento que regula el esquema asociativo no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.

La forma asociativa, deberá tener una duración mínima igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye.

Se permitirá la cesión de la participación en la ejecución del contrato de uno de los integrantes de la forma asociativa a alguno o todos los demás integrantes de la misma, previa autorización expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE, salvo que la cesión se proponga en el marco de la prohibición dispuesta para consorcios y uniones temporales en el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Nota: El envío de la oferta a través del sistema lo hará uno de los integrantes de la forma asociativa.

2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 29 y 32 del Decreto 1510 de 2013, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el

artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, y las normas que los modifiquen o adicionen), artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022), artículo 5 de la Ley 1778 de 2016 (modificado por el artículo 21 de la Ley 2195 de 2022), artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y demás normas aplicables. Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del **Grupo EPM**, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

2.2.2.2. De extranjeros

De carácter privado, se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá

estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

Las sociedades que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal, que para tal efecto han debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas por el Código de Comercio colombiano.

La constancia de la sucursal deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente en Colombia. Además, deberá estar autorizada para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

Por su parte, las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, deben presentarse a través de un representante o mandatario o apoderado, cumpliendo lo indicado en el acápite **2.2.2.5.** de este numeral.

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificación de agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

El certificado de las sociedades extranjeras deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas.

Tanto las sociedades nacionales como las extranjeras deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán tener actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, en caso contrario deberán aportarlo con la oferta.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

2.2.2.5. Poder especial

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1**. de estas condiciones.

2.2.3. Derecho a participar. No Aplica.

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL **(Salud, Pensión, Riesgos Laborales)** y PARAFISCALES **(Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

FORMAS ASOCIATIVAS. Cada parte que la conforma deberá aportar el certificado que acredita estar a paz y salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato**.**

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	**12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.**	**Artículo 204 de la Ley 100 de 1993**
Pensiones	**16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.**	**Artículo 7 de la Ley 797 de 2003**
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	**De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.**	**Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.**
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	**4% totalmente a cargo del empleador.**	**Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982**
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	**3% totalmente a cargo del empleador.**	**Artículo 1 de la Ley 89 de 1988**
SENA (ver nota 1)	**2% totalmente a cargo del empleador.**	**Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982**

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta de **EL CONTRATANTE**. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas. No Aplica

2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

En cumplimiento de la normatividad externa y de la política y lineamientos internos de la Gestión Integral de Riesgos, **EL CONTRATANTE** tiene implementado controles para la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, uno de ellos es el "Conocimiento del Tercero". En este sentido, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato "*Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno*", el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando "N/A" y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento".

2.2.7. Experiencia

El oferente deberá acreditar mediante certificados de contratos finalizados, ejecutados emitidos por entidades públicas o privadas o el contratante (Aguas de Malambo) experiencia de acuerdo al objeto a contratar, en este caso de 310 SMMLV, mediante contratos ejecutados por valor de 63 SMMLV (máximo 5 contratos) dentro de los cuales se debe acreditar experiencia general y experiencia específica, así :

Experiencia General. Se deberá acreditar experiencia relacionada a construcción, reposición y/o instalación de redes de Acueducto y Alcantarillado, construcción y/u optimización de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Residuales.

Experiencia Específica. Se deberá acreditar con al menos un contrato donde se hubieren ejecutado ítems representativos del objeto a contratar, como son : instalación de válvulas de diferentes diámetros, suministro, transporte e instalación de macromedidores, suministro de instalación de tubería de acueducto mayor a 10" en longitud mayor o igual a 200 metros, y trabajos desarrollados con riesgo en alturas como son: limpieza de redes y manholes con equipo succión presión y actividades de lavado de tanques y sedimentadores de plantas.

Se permitirá acreditar la experiencia mediante contratos ejecutados a través de formas asociativas (consorcio, unión temporal, entre otras). Para ello sólo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en la misma.

No se aceptará experiencia que provenga de los siguientes eventos: de sociedades escindentes como resultado de una escisión, de sociedades cedentes como resultado de una cesión de activos y pasivos, de sociedades que hayan recibido de otras sociedades aportes en especie y de sociedades objeto de un proceso de fusión.

En el caso en que el oferente sea una filial o subordinada de una casa matriz, no se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz; igualmente, si el oferente es la casa matriz, tampoco se permite acreditar como experiencia la que tengan sus filiales o subordinadas.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, no se aceptará como experiencia la adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

El oferente deberá aportar con la oferta los documentos para acreditar la experiencia requerida, así mismo deberá aportar los documentos que no estén en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas; así mismo deberá indicar cual o cuales de las certificaciones que reposan en el Sistema, acreditan el cumplimiento de su experiencia.

En el caso de experiencia con **EL CONTRATANTE**, el oferente, deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado. En todo caso, AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. verificará en sus archivos y si encuentra experiencia adicional a la informada en la oferta, se tendrá en cuenta para efectos de evaluar este aspecto.

Sólo se tendrá en cuenta en los contratos acreditados, el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo), según corresponda.

2.2.8. Certificado de gestión de calidad. No Aplica

2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías y Seguros.**

2.2.10. Requisito Financiero

La participación en este proceso de contratación estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera de las firmas proponentes, con fundamento en el índice de liquidez, medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el nivel de endeudamiento, medido como pasivo total sobre activo total y adicionalmente se tendrá en cuenta el capital de trabajo de las firmas de los oferentes. El proponente deberá adjuntar la siguiente información:

- Presentar los Estados Financieros individuales (no consolidados), Balance General y Estado de Resultados definitivos al 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año anterior, notas a los EEFF, certificaciones de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995 y dictámenes del revisor fiscal en el caso de estar obligado.
El Balance General debe discriminar el activo y pasivo en corriente (corto plazo) y no corriente (largo plazo).
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el oferente o representante legal, el Contador Público que los prepara y el Revisor Fiscal en los casos establecidos en la ley parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.
- Se deberán aportar los certificados vigentes de la inscripción ante La Junta Central de

Contadores y copia de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros.
- Las sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del año anterior en el cual se presenta la oferta, presentarán el balance de apertura.
- La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
- El proponente deberá presentar la declaración de renta del año 2024; en caso de no haberse presentado por la fecha de vencimiento, se deberá adjuntar la presentada en el año inmediatamente anterior.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá relacionar la información financiera requerida.

De la información suministrada en los estados financieros se medirán los siguientes indicadores:

• Indicador de Liquidez (IL). La liquidez se medirá según la relación entre activo corriente y pasivo corriente, mediante la siguiente expresión.

IL = Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 2.0

• Indicador de endeudamiento (IE). El porcentaje de endeudamiento se medirá según la relación entre el pasivo total y el activo total, mediante la siguiente expresión:

IE = Pasivo Total x 100 % / Activo Total ≤ 50%

• Capital de Trabajo Neto (CTN). Se medirá como la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes, mediante la siguiente expresión:

CT = (Activos corrientes) - (Pasivos corrientes) ≥ ($ 650.681.547)

Nota 2: En caso de consorcio o de unión temporal, estos indicadores deben cumplirse para cada uno de los integrantes.

2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria

Acorde con lo indicado en los numerales **1.10.1. y 1.10.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, el registro de asistencia elaborado por **EL CONTRATANTE** acreditará el cumplimiento de este requisito. La asistencia debe hacerse por intermedio del profesional indicado en el numeral denominado **Reunión informativa y visita.**

2.2.12. Firma y abono de la oferta

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

En este formulario, o en el que se determine para el efecto, se diligenciará el abono de la oferta, cuando se requiera.

Para que la oferta sea considerada debe estar abonada por un ingeniero civil o ingeniero sanitario, graduado con matrícula profesional vigente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9 de 1990 y la Ley 842 de 2003, o las normas que sean aplicables.

En el Formulario 2, indicará el nombre, título, el número de la matrícula o documento equivalente, la cédula de ciudadanía y la firma del ingenieros o profesionales que abonan la oferta y anexará fotocopia de su tarjeta profesional vigente.

2.2.13. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal para ejecutar el contrato

EL CONTRATISTA deberá garantizar, siempre el perfil acreditado, durante la ejecución del contrato y en caso de algún cambio este será verificado por **EL CONTRATANTE.**

Se debe adjuntar documentación del perfil a acreditar para ser evaluada, el proponente deberá tener en cuenta en su administración los gastos de todos los perfiles que requiera, sin que esto afecte a la empresa Aguas de Malambo.

Para lo cual, el proponente deberá leer el anexo técnico, diligenciar el formulario de componentes de administración y conocer todo lo exigido en el pliego, Aguas de Malambo exigirá personal idóneo y completo para todas las actividades exigidas y que cumplan las condiciones generarles, particulares y el anexo técnico sin que afecte el valor del contrato firmado.

2.2.14. Capacidad Técnica.

El proponente deberá desagregar en sus análisis de precios unitarios, e incluir en el valor de su propuesta, todas las maquinarias, equipos, y herramientas necesarias para cumplir con las actividades a ejecutar, Aguas de Malambo S.A.E.S.P. exigirá al contratista cumplir a cabalidad con las actividades contratadas sin que afecte el valor contratado, para lo cual debe llenar los formatos correspondientes.

2.2.15. Certificado de cumplimiento de estándares mínimos en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo):

Se debe aportar con la oferta el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente.

2.2.15 Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales. No Aplica.

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de 90 días calendario.

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala el sistema de información y esta solicitud.

Los ítems se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor unitario de cada uno de ellos, deberá consultar en el Anexo Técnico.

"Especificaciones de Construcción", "Especificaciones para la gestión ambiental y social", y en el manual "Normas y Especificaciones Generales de Construcción en Redes y Servicios" de EL CONTRATANTE, cómo debe ejecutarse cada ítem y su forma de medida y pago.

Las modificaciones sustanciales hechas por el oferente a los formularios de los documentos exigidos no serán válidas. **EL CONTRATANTE** podrá abstenerse de considerar aquellos documentos que no cumplan las condiciones estipuladas en esta solicitud de ofertas

Si se encuentran discordancias, discrepancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a EL CONTRATANTE en la forma y oportunidad prevista para ello.

3.3. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen **LAS PARTES** (**EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en los campos habilitados en el sistema en la sección disponible para la oferta económica o en el formulario diligenciado en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de su actividad, entendiendo que es conocedor de la misma, y cuidando de formular una oferta que propenda por mantener la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada proponente, al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución o entrega de las obras, trabajos, bienes o servicios encomendados; en consecuencia, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

Los costos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción deberán ser incluidos en la oferta económica como un porcentaje sobre los costos directos y su pago no está sujeto a que EL CONTRATANTE verifique el soporte ni la ocurrencia de los mismos.

En consecuencia, no se solicitará a los oferentes detalles de los conceptos que integran sus costos administrativos, sin perjuicio de que el contratante en la etapa precontractual o contractual solicite estos para los fines pertinentes.

El contratista debe tener en cuenta que el contrato podrá ser objeto de auditorías por parte de los entes de control, por lo tanto, si estos requieren cualquier información se deberá aportar y soportar según la respectiva solicitud.

Valor - precios

El oferente deberá indicar en el campo disponible para el formulario de precios,

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en los campos habilitados en el sistema en la sección disponible para la oferta económica o en el formulario diligenciado en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de su actividad, entendiendo que es conocedor de la misma, y cuidando de formular una oferta que propenda por mantener la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada proponente, al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución o entrega de las obras, trabajos, bienes o servicios encomendados; en consecuencia, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

Los costos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción deberán ser incluidos en la oferta económica como un porcentaje sobre los costos directos y su pago no está sujeto a que EL CONTRATANTE verifique el soporte ni la ocurrencia de los mismos.

En consecuencia, no se solicitará a los oferentes detalles de los conceptos que integran sus costos administrativos, sin perjuicio de que el contratante en la etapa precontractual o contractual solicite estos para los fines pertinentes.

El contratista debe tener en cuenta que el contrato podrá ser objeto de auditorías por parte de los entes de control, por lo tanto, si estos requieren cualquier información se deberá aportar y soportar según la respectiva solicitud.

Valor - precios

Todos los costos que se deriven del cumplimiento de las normas de seguridad para ejecutar los trabajos, y de las especificaciones para la gestión ambiental y social según lo establecido en el Anexo, se entienden incluidos en la oferta. El CONTRATISTA deberá discriminar todos los costos en los que incurra por los conceptos anteriormente descritos de acuerdo a los formatos solicitados en el anexo técnico.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables. Es entendido

que EL CONTRATISTA estará obligado a reconocerle a los trabajadores que emplee, el salario y las prestaciones sociales cotizadas, o las mínimas legales, cuando aquél o aquéllas fueren inferiores a éstas, de ser el caso, así como la indemnización que corresponda cuando se dé por terminado el contrato laboral sin justa causa.

Lista de actividades, ítems y precios unitarios

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que allí aparecen. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad contempladas en esta solicitud de ofertas. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que EL CONTRATANTE encuentre, para esto el proponente deberá entregar su propuesta en formato de Excel en un CD.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza.

Los valores unitarios cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato o serán reajustables conforme se indica en el numeral **5.4**. de estas condiciones particulares.

3.4. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el "Anexo Técnico" que hace parte integral de esta solicitud de ofertas. Ver además lo indicado en el numeral "**Aspectos técnicos para la ejecución de las obras" item 7.11.**

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al "Anexo Técnico" y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que **EL CONTRATISTA** obtenga de **EL CONTRATANTE**, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente – y que **EL CONTRATANTE** supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

3.5. Aspectos ambientales y sociales

Para la gestión ambiental y social durante la construcción, se deberá atender e implementar lo dispuesto en las especificaciones para la gestión ambiental y social en contratos de obra, y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) o medidas de manejo ambiental según corresponda, **Item 7.12.**

En caso de que la autoridad ambiental, durante el plazo contractual o con posterioridad al mismo, resuelva en el marco de un proceso sancionatorio ambiental declarar responsable a EL CONTRATANTE por incumplimiento de las especificaciones contempladas para la gestión ambiental y social o en el Plan de Manejo Ambiental, y que dicha sanción provenga de una

acción u omisión que constituya violación de las normas ambientales o de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente o la comisión de un daño al medio ambiente por parte de EL CONTRATISTA, este deberá atender todos los requerimientos que haga EL CONTRATANTE para su debida defensa, y asumir la eventual sanción impuesta, durante el tiempo de vigencia de la facultad sancionatoria establecida en la Ley 1333 de 2009 o en la norma que la modifique, ajuste o sustituya, incluyendo los gastos de defensa en los que incurrió EPM y los demás perjuicios a que haya lugar.

4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1.** Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas, además la o las siguientes:

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto **"MANTENIMIENTO, REPARACION y CONSTRUCCION de diferentes componentes de los sistemas DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLANTICO OPERADO POR AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. 2026"** para el que se requieren las obras objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

- Cuando no se utilice los formatos entregados por la empresa, cuando se modifiquen o se alteren de alguna forma dichos formatos, cuando se llene de forma incompleta, incorrecta, con engaños o simplemente no se llenen los formularios entregados al proponente en este proceso, incluyendo el anexo Componentes de Administración.

4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, y previa ponderación se seleccionará la oferta más favorable en su conjunto para **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con el puntaje máximo que le sea asignado a cada uno de ellos.

Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	9.00
Cumplimiento	0.75.
Empresas o emprendimientos de mujeres	0.25

4.2.1. Valor de la oferta

Se considerará como "valor" de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal dentro del o los formularios habilitados para el efecto en el sistema, o incorporados en la oferta en hoja de cálculo, según se indique en estas condiciones particulares.

- Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no las especificaciones o características no solicitadas, de no aceptarlas del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

  Descuentos

- Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems (o grupos) y los deberá indicar en los precios de la oferta.

- Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

  Ponderación valor

  Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total, se le asignarán 900 puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 90}{V_{(i)}}$$

Donde:

Po_i	=	Puntaje de la oferta analizada.
V_i	=	Valor cotizado de la oferta analizada
Vo	=	Valor cotizado de la oferta más económica

4.2.2. Cumplimiento

En el formulario correspondiente, el oferente individual y cada uno de los integrantes de la forma asociativa, si se permite esta forma de participación, deberá relacionar las multas, terminación

anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.

En el formulario correspondiente, el oferente individual y cada uno de los integrantes de la forma asociativa, si se permite esta forma de participación, deberá relacionar las multas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.

El evaluador deberá además consultar para el caso de las multas o incumplimientos a otras entidades, el RUES y cualquier otra opción habilitada para esta verificación.

En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, u otros incumplimientos en contratos celebrados con cualquiera de las empresas del **Grupo EPM**, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación a **EL CONTRATISTA**, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor.

Por incumplimientos para efectos de la ponderación sólo se tendrán en cuenta aquellas conductas que al ser aplicadas por la entidad contratante se consideran como medida sancionatoria y como tal se ha otorgado el derecho de defensa para proceder a su aplicación.

4.2.2.1. Ponderación del cumplimiento

Al oferente que no tenga relacionada ninguna multa, medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, u otro incumplimiento en el período señalado, se le asignará el máximo puntaje en este factor.

En casos de declaratoria de incumplimiento, terminación por incumplimiento, aplicación de sanciones u otros incumplimientos distintos a medida de apremio, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.

En el caso de multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, se demeritará el factor cumplimiento como se indica a continuación:

4.2.2.1.1. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del **Grupo EPM** sea definitiva será de cinco (**5)** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

4.2.2.1.2. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada medida de apremio provisional aplicada por cualquiera de las empresas del **Grupo EPM** será de dos (**2)** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad estatal o privada correspondiente.

En el caso de multas u otros incumplimientos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: **(i)** En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa a **EL CONTRATISTA** que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando **EL CONTRATISTA** haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y **(ii)** Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede a **EL CONTRATISTA** para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales se entienden aplicadas según lo indicado en el numeral **6.8.3.**, de estas condiciones y son definitivas cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el numeral **6.8.4.**

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

En la ponderación del cumplimiento se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

4.2.3. Empresas o emprendimientos de mujeres

El *puntaje adicional de 0.25 descrito en los factores de ponderación, será* otorgado a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021

4.2.2.3. Otro u otros factores. No aplica

4.3. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en los campos habilitados en el sistema en la sección disponible para la oferta económica o en el formulario diligenciado en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la obra a ejecutar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados.

Los costos y gastos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción, deberán ser incluidos en la "Administración" indicada en la oferta económica, para lo cual deberá diligenciar el formato "COMPONENTES DE LA ADMINISTRACIÓN", en el que se discrimine el detalle de la misma. EL CONTRATANTE solo pagará los costos o gastos administrativos hasta por el valor indicado en la oferta presentados en cada acta, que se hayan efectivamente causado y pagado, para lo cual el contratista deberá acreditar los respectivos soportes.

4.4. Puntaje total, comparación de ofertas

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje total, hasta el que obtiene el menor. La oferta que ocupe el primer lugar se recomendará al competente para la aceptación.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación **EL CONTRATANTE** solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate mediante el sistema de balotas en presencia de los oferentes, o revisar otra opción posible de mecanismo aleatorio.

En ningún caso la lista de elegibilidad incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60 %) del puntaje máximo señalado.

4.5. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones será enviado y sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos en la dependencia responsable por un término de tres (3) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente al envío del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. Sin perjuicio de lo estipulado en relación con las reglas de subsanabilidad, contempladas en el numeral 3.3., "Reglas de subsanabilidad", del documento de *Condiciones generales*, y en ejercicio de esta facultad, los

oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello.

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas – en los casos en que aplique - será publicadas en la página web www.aguasdemalambo.com - Página Web de **EL CONTRATANTE**.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en la página web www.aguasdemalambo.com - Página Web de **EL CONTRATANTE**.

El Gerente General puede disponer que se efectúe o no una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

4.6. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierto del proceso se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada (costo directo, porcentajes de administración y utilidad sobre los costos directos).

El valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de ítems ejecutados por el respectivo valor unitario (costo directo) aceptados y los pactados en el caso de obra o servicio adicional y extra, más los porcentajes de Administración (su pago no está sujeto a que el contratante verifique el soporte ni la ocurrencia de estos) y Utilidad respecto a los Costos Directos aceptados; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de las actividades contractuales y adicionales y en la extra si así se pactó expresamente en forma justificada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

- Realizar las actividades en los sitios definidos en las órdenes de trabajo.
- Realizar nuevamente los trabajos que presenten alguna falla o no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Realizar el transporte de los equipos, herramientas y elementos en general requeridos para la realización de los trabajos
- Mantener en el sitio de las actividades un número suficiente de equipos y herramientas en buen estado, en funcionamiento, con el objeto de evitar demoras o interrupciones.
- Mantener un programa de mantenimiento para evitar los daños frecuentes de equipos y deberá garantizar el reemplazo en caso de ser necesario, con el fin de evitar demoras o interrupciones.

- Ejecutar las actividades con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas y garantizar la calidad de estos.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- Cumplir con el pago oportuno de las obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social y pago de aportes parafiscales de todo el personal vinculado a esta actividad.
- Cumplir con el pago de los trabajadores que tengan a su disposición para la ejecución de las actividades el salario y las prestaciones sociales cotizadas, conforme a la normatividad laboral vigente.
- Mantener para la ejecución de los trabajos la infraestructura que sea necesaria para ejecutar los trabajos dentro del plazo inicialmente establecido. Para ello deberá tener todos los frentes de trabajo que sean necesarios, el cual garantizará la ejecución del servicio dentro del plazo pactado contractualmente.
- Garantizar que los trabajadores vinculados al contrato, desde su ingreso deben contar con los elementos adecuados y necesarios para su protección y presentación personal.
- Garantizar que para la ejecución del contrato contará con personal certificado en trabajo en alturas, cuando la actividad lo requiera, por ejemplo, lavado de sedimentadores, lavado de tanques elevados, etc.
- Realizar la georeferenciación correspondiente en los tramos de acueducto y alcantarillado intervenidos, así como de los elementos puntuales y demás que se especifican en las normas y especificaciones generales de la construcción de EPM.
- Realizar todas las actividades de gestión social necesarias para la correcta ejecución de las obras, tratando de minimizar al máximo el impacto que se puede ocasionar en la comunidad.
- Emplear personal calificado para la ejecución de las actividades según el perfil requerido por la empresa, el contratista deberá presentar la hoja de vida de los profesionales y/o técnicos que participarán en el inicio y final del contrato para la verificación del cumplimiento de tal perfil.
- Contar con los recursos y equipos necesarios para trasladar a su personal y material a los lugares donde realizarán los trabajos, ello deberá tenerlo en cuenta en la elaboración de la propuesta.
- Efectuar adecuado manejo y disposición final de residuos de RCD, de conformidad con las disposiciones ambientales vigentes
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados.
- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de la actividad a ejecutar con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.
- Deberá dar disposición final a los residuos peligrosos que se generen de las actividades a ejecutar, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5.2. Plazo de ejecución

Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar las obras “objeto” del contrato, así como la entrega y recepción de las mismas - se fija en 150 días calendario, contados a partir de la fecha que se señale en la orden de inicio y en todo caso no excederá a 30 de junio de 2026

5.3. Medida de obra ejecutada

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA harán mediciones periódicas según el avance de la obra ejecutada y suscribirán los reportes, actas o constancias respectivas.

Se deberán efectuar cortes de obra para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de las obras, las cantidades de obra por cada proyecto o solicitud ejecutada, teniendo en cuenta el formulario de precios número de ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario -cotizado o ajustado-, la fecha, el inicio y la finalización de cada proyecto o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de obras descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

5.4. Forma de pago

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por **EL CONTRATANTE** con pagos que este le deba hacer a **EL CONTRATISTA**, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre **LAS PARTES** y que se encuentre vigente.

Se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: facturaelectronicaAGUASDEMALAMBO@grupo-epm.com . Las facturas físicas se recibirán en la Planta de Potabilización El Tesoro.

Todos los pagos que **EL CONTRATANTE** deba efectuar en el territorio nacional a CONTRATISTAS residentes colombianos, se harán en moneda legal colombiana, si la cotización se realizó en moneda extranjera se pagarán en pesos colombianos y el valor equivalente será calculado según lo indica el numeral 5.5.1., mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

El valor del último pago será retenido y su liberación quedará supeditado a la entrega por parte de **EL CONTRATISTA**, de los documentos correspondientes para verificar efectivamente el pago de la liquidación y prestaciones sociales de los trabajadores una vez finalicen las labores de obra, de ser el caso, o la acreditación de paz y salvo con los trabajadores que continúan laborando con **EL CONTRATISTA.**

En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, no imputable a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** reconocerá una tasa de interés anual equivalente al DTF + 5% para la moneda nacional, vigente al vencimiento de la obligación,

Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto los siguientes documentos:

1. La relación de las gastos o costos del período de pago respectivo, relacionados con el componente de administración (A), en la plantilla que EL CONTRATANTE suministra en el anexo denominado "componentes de Administración.xls", acompañada de los soportes respectivos de cada gasto o costo de forma individual y en formato PDF, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato. El archivo en Excel podrá incluir, para cada registro, un vínculo que permita abrir, desde este archivo, el soporte respectivo.

2. Liquidación de cantidades ejecutadas firmado por **LAS PARTES** (Contratista - (**EL CONTRATANTE** a través de un supervisor o la interventoría contratada, según corresponda) en formato pdf, enumeradas consecutivamente, donde además se incluya de forma discriminada el valor total de los costos directos, los gastos o costos de administración y el valor correspondiente a las utilidades, cuando aplique.

3. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información "Relacionada con aspectos laborales" de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas. NO APLICA.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o

SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través del administrador, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de **EL CONTRATISTA** empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e)Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando **EL CONTRATANTE** realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Las retenciones a las que se hace referencia en los literales b) y e) no podrán superar los 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.

Reajuste de precios

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución

5.5. Anticipo.No aplica para este proceso de contratación.

5.6. Garantías contractuales y seguros

El Oferente o contratista deberá constituir a favor de AGUAS DE MALAMBO SA ESP las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a AGUAS DE MALAMBO SA ESP.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos.

2.2.9 Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros, que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

Esta garantía se regirá por las condiciones establecidas en el numeral 5.6. Garantías contractuales y seguros, de estas condiciones particulares.

5.6 Garantías contractuales y seguros

El oferente o contratista deberá constituir a favor de Aguas de Malambo S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación, además de los seguros que le sean requeridos.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o el valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** requeridas dentro de las solicitudes de oferta con Aguas de Malambo S.A. E.S.P., se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a

los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link: epmco.sharepoint.com/sites/Epm_mibitacora_VPRiesgos/DirSegCorporativos/Documentos compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FEpm_mibitacora_VPRiesgos%2FDirSegCorporativos%2FDocumentos compartidos%2FClausula_Garantias_Seguros%2FProgramaPolizaMatriz_GrupoEPM_2025%2Epdf&parent=%2Fsites%2FEpm_mibitacora_VPRiesgos%2FDirSegCorporativos%2FDocumentos compartidos%2FClausula_Garantias_Seguros&p=true&ga=1

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud. Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas. También se podrá hacer seguimiento a las solicitudes realizadas en el correo electrónico Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co a través del WhatsApp 313 871 26 67 en horario laboral, sin embargo; la respuesta otorgada por el corredor de seguros a través de este medio se efectuará por orden de llegada en los horarios de 11:00 am a 12:00 pm y de 3:00 pm a 4:00 pm. Se deberá indicar en la consulta la siguiente información: Nombre y el Nit de la empresa oferente o contratista, numero del proceso o número del contrato.

Una vez las aseguradoras cuenten con toda la información requerida para analizar la solicitud de suscripción, tienen seis (6) días hábiles para dar respuesta[1] en caso de personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros. Normalmente basta con la presentación de los siguientes documentos para el análisis, pero en algunos casos excepcionales se puede requerir información adicional[2]:

Para Personas Jurídicas Nacionales:

Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables

- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT o aquel que lo sustituya (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web). https://fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2021/08/FCC_092021-PJ_.pdf
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

[1] Tenga en cuenta que el análisis realizado por la aseguradora podrá dar como resultado la emisión de las garantías y seguros solicitados o la respuesta negativa para otorgarlos. Cada aseguradora está facultada para aceptar los riesgos que estime de acuerdo con sus políticas.

[2] Las compañías aseguradoras realizan sus propios análisis de riesgos y de acuerdo con sus políticas de suscripción podrán solicitar información adicional a la enunciada en el presente documento.

Para Personas Jurídicas Extranjeras:

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
- Documento que haga las veces del Certificado de existencia y representación en su respectivo país
- Documento de identidad del representante legal
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero
- Condiciones o pliego de contratación
- Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

Para Personas Naturales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT o aquel que lo sustituya (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web). https://fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2021/08/FCC_092021-PJ_.pdf
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

Notas:

1. Las compañías aseguradoras, dependiendo del tipo, objeto o valor del contrato y de su propio análisis de riesgos, podrán solicitar información adicional a la que la empresa contratante hubiese definido como requisito de participación en el proceso, esto hace parte de sus políticas de suscripción de riesgos y no contradice ni riñe con los términos del proceso de contratación.
2. El corredor de seguros del Programa solo podrá iniciar el trámite ante la aseguradora seleccionada por el proponente/contratista una vez cuente con todos los documentos solicitados.
3. Los 6 días hábiles comenzarán a contar a partir del momento en el cual la aseguradora tenga la información acá enunciada, y en los casos que así se requiera, con la información adicional solicitada por ella.
4. El proponente/oferente deberá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emitan las pólizas (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se iniciará el trámite con las demás aseguradoras del programa y se suscribirán las pólizas con aquella que primero responda.

5. En el caso que la solicitud sea declinada por todas las aseguradoras del Programa, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Por ello se recomienda que los proponentes inicien sus trámites con la suficiente antelación.
6. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.
7. Para que pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza de seriedad de la oferta se entregará hasta el mismo día de cierre del proceso, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del proceso, Póliza Matriz suspenderá los trámites pendientes, salvo que se adjunte comunicación de la empresa contratante ampliando el plazo para la presentación de las ofertas.

5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

Si se opta por otorgar una carta de crédito *Standby* emitida por entidades bancarias, deberá reunir los siguientes requisitos:

Es esencial que la carta de crédito *standby* indique expresamente que está sujeta a las reglas ISP98, Publicación 590, de la ICC.

- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.

- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente. Así mismo, cuando se trate de una carta crédito *standby* bajo la estructura de una contragarantía, el banco emisor en Colombia deberá cumplir con dichos criterios

- Deberán otorgarse en español o inglés (ver formatos de referencia de crédito *Standby* en ambos idiomas).

- La carta de crédito Standby deberá otorgarse dentro del término establecido para la formalización del contrato y estar vigente por el término de ejecución del contrato y mínimo 30 días calendario más.

- En los casos en que se otorgue la carta de crédito *standby* para amparar la seriedad de la oferta, EL CONTRATANTE podrá solicitar la carta de compromiso del banco, para expedir las garantías contractuales.

- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son pos contractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:

La garantía deberá ser incondicional. No se deben exigir requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en el idioma de expedición de la garantía. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

· Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.

· El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 4 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.

- La garantía es disponible mediante pagos parciales y múltiples, hasta completar el monto total de la misma.

- La carta de crédito *Standby* estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la carta de crédito *Standby*.

- La carta de crédito *Standby* deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número del proceso de contratación en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.

- Cuando el oferente opte por otorgar la carta de crédito *Standby* para amparar la seriedad de la oferta a través de una carta de crédito Standby, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

- Cuando por políticas del banco emisor, no sea posible expedir la garantía por un periodo superior a 360 días calendario y el contrato tenga una vigencia superior, la carta de crédito Standby deberá indicar expresamente la posibilidad de renovación automática por periodos sucesivos hasta cubrir el plazo contractual y mínimo 30 días calendario más, salvo que el banco antes de los 60 días calendario anteriores al vencimiento decida no renovar la garantía, en cuyo caso el contratista deberá expedir una nueva carta de crédito con las condiciones aquí exigidas. De no hacerlo antes de los 30 días calendario previos al vencimiento del contrato se entenderá como un incumplimiento contractual que dará lugar a hacer exigible la carta de crédito Standby.

1. Modelo **carta de crédito *standby*, formato estándar en español**



Carta Crédito Stanby formato espa

2. Modelo **carta de crédito *Standby* formato en ingles**



Standby formato en ingles.docx

3. Modelo Aviso y Confirmación de carta de crédito *Standby*, mediante código SWIFT, expedida por el banco confirmador.



Modelo Aviso y Confirmación media

5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	***Valor asegurado***	***Vigencia***
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes: Valor en letras 10% del valor de la oferta	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y día fijado para el cierre de este proceso de contratación
	En caso de oferentes que sean emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley	

	2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021, 10% del valor de la oferta -5%	

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y 180 días más.

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad y Estabilidad de la obra**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y estabilidad de la obra	20% del valor total de la obra	Tres (3) años, que empezarán a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte del Contratante.

En aquellos contratos en que por su objeto y/o alcance se deban solicitar permisos de rotura a una entidad propietaria y/o concesionaria y/o responsable de la malla vial, andenes o espacio público, por ejemplo instalación de redes de acueducto o alcantarillado, dicha entidad deberá figurar como beneficiario adicional y beneficiario únicamente en este amparo de la póliza.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor total del contrato	Durante la totalidad de la duración del contrato, y 30 días más.
Amparos obligatorios	- Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista (sublímite 50%) - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 50%) - Daños a cables, tuberías, instalaciones subterráneas y operaciones bajo tierra. Sublímite del 50% del límite asegurado por evento/vigencia	

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas, así mismo los deducibles aplicables. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

Otros Seguros. No aplica

5.7. Renovación

Cuando en virtud de la naturaleza de las obras y las obligaciones contraídas por **LAS PARTES** el contrato sea susceptible de renovación, se podrá renovar, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación.

Para la renovación de los contratos, se realizará una evaluación parcial del contrato objeto de la renovación, como parte de la documentación que se exige para dicho trámite. El resultado de dicha evaluación será un insumo para determinar la conveniencia o no de renovar el contrato, este insumo es parcial e interno para la organización, el mismo no será comunicado a **EL CONTRATISTA**. Una vez terminado el contrato inicial que ha sido renovado se procederá con la evaluación de desempeño definitiva de **EL CONTRATISTA**.

La renovación es considerada como un contrato independiente y en tal sentido el contrato inicial, y cada una de las renovaciones deberá ser liquidada, dentro del término establecido en esta solicitud de ofertas para el contrato inicial.

Si procede la renovación, diligenciar la cláusula; indicar si los precios del contrato renovado son reajustables, la fórmula o el porcentaje que se tendrá en cuenta.

La dependencia encargada del trámite deberá solicitar previamente a **EL CONTRATISTA** la actualización del formulario "Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" y remitirlo a la Unidad de Cumplimiento, para su verificación antes de la aceptación de la renovación y deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones previstas en la Ley 789 de 2002 (ver artículo 50).

Así mismo, se deberá verificar nuevamente los antecedentes de **EL CONTRATISTA** en la página Web de la Procuraduría General de la Nación y el boletín de responsables fiscales.

En la renovación los costos directos se reajustarán según lo indicado en el numeral 5.4 de estas condiciones.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertasLa renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

5.8. Limitación de responsabilidad

De conformidad con el artículo 1616 del Código Civil, las partes convienen que en caso de incumplimiento de alguna de las partes en las obligaciones del contrato o de la terminación del mismo por hechos debidamente probados como imputables a la parte incumplida, su responsabilidad para efectos de la indemnización de todos los perjuicios directos e indirectos, consecuenciales, daño emergente, lucro cesante, pérdidas de ganancias o ingresos, costo de capital o daños incidentales indirectos o especiales, causados por dicho incumplimiento estará limitada al cien por ciento (100 %) del valor inicial estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 1522 del Código Civil colombiano, concordado con el artículo 63 del mismo código, esta limitación de la responsabilidad de las partes no aplicará en casos de dolo o culpa grave.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral **5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Inicio de las actividades

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de inicio para la ejecución de las obras con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica, a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto:

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que **EL CONTRATANTE** suministra en el Anexo - **Plantilla detalle trabajadores.xls**, en archivo de Excel. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.

Adicionalmente, deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación

- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.

- Fotocopia de las licencias o matriculas profesionales del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.

- Copia de los contratos laborales, o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.

- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.

- Los documentos y planes descritos en las especificaciones para la gestión ambiental y social.

- Los demás documentos solicitados en el documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.

6.2. Manual de uso de Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA deberá aplicar plenamente para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato EL Manual de Identidad en él se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto de la marca Aguas de Malambo Ver manual

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.grupo-epm.com/content/dam/Grupo-Epm/aguas-de-malambo/proveedores-y-contratistas/manual-de-imagen-contratistas/manual-imagen-adm.pdf

6.3. *Interventoría o* administración del contrato

Constituyen la “interventoría o administración” del contrato las actividades tendientes a garantizar la ejecución del objeto contratado y la oportuna ejecución de las obras, tanto desde el punto de vista técnico y administrativo como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizaran las actividades de supervisión los trabajadores designados para el efecto por EL CONTRATANTE, quien desempeñará su labor con base en

las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

El administrador o el supervisor designado por Aguas de Malambo S.A.E.SP., para sus actividades puede contar con auxiliares o personal adicional para la supervisión, revisión y recibo de obras en terreno, excepto aquellas que impliquen firmas de actas de cantidades , informes de administración y/o informes a gerencia, lo que será responsabilidad exclusiva del administrador.

6.3.1. Atribuciones del administrador y Política de Responsabilidad Social Empresarial

El Administrador del contrato, no tendrá la calidad de "representante" de **EL CONTRATANTE** con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas de la obra y a las dependencias administrativas desde las cuales **EL CONTRATISTA** dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada actividad componente de la ejecución y la obra o producto resultante; tendrá la función de medir las cantidades de obra y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga; podrá verificar la calidad, materiales y resistencia de las obras y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad del CONTRATISTA configurará un incumplimiento de su parte.

El Grupo EPM promueve la generación de valor para las personas, los territorios y sus entornos a través de las actividades misionales de sus negocios y empresas mediante una actuación individual y colectiva que concilia el logro de los objetivos empresariales con el desarrollo humano sostenible.

El enfoque de sostenibilidad es la base fundamental del direccionamiento estratégico, incorpora prácticas de buen gobierno, tiene un fundamento ético a partir del reconocimiento de los impactos que las decisiones empresariales generan sobre sus grupos de interés, el ambiente y la sociedad en general; y guarda coherencia con postulados contemplados en iniciativas locales, nacionales y mundiales.

El área responsable de la administración del contrato, velarán para que esta política se cumpla.

6.3.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del Interventor o del administrador del contrato

En principio, el Interventor o el administrador actuará a través de las denominadas "boletas de interventoría". No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar una actividad señalada por el Interventor o el administrador so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de EL CONTRATISTA.

Las órdenes de interventoría o del administrador, estén contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia fotográfica, de video u otro que la tecnología permita la que deberá estar identificada con fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes.

Es obligación de quien desempeñe las actividades del administrador del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad es causal de sanción disciplinaria cuando se adelante por trabajadores de **EL CONTRATANTE** o de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades.

6.4. Aspectos técnicos para la ejecución de las obras

En este aparte se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del “objeto” del contrato.

6.4.1. Normas y especificaciones técnicas

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenderse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se sujetará a los alcances expresos e implícitos del “Anexo Técnico” y los planos y diseños entregados para la ejecución del contrato, si es del caso. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, EL CONTRATISTA los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico”, en todo caso cuando existan diversas interpretaciones acerca de las especificaciones y normas técnicas, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar expresamente a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que éstas le indiquen expresamente.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución de algunas de las actividades que hacen parte del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición. EL CONTRATISTA deberá estudiar y aplicar plenamente lo establecido en el “Anexo Técnico” para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a los “planos y diseños” y al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga de EL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada

interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente - y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

Programa de trabajo NO APLICA PARA ESTE PROCESO

Planos y diseños NO APLICA PARA ESTE PROCESO

6.4.2. Plan de calidad

El CONTRATISTA deberá preparar y presentar a EL CONTRATANTE, dentro de los **15** días calendario siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, el plan de calidad para todas las obras contratadas, acorde con los requerimientos del sistema de calidad y con los requisitos de las especificaciones técnicas.

6.4.3. Permisos, autorizaciones, licencias

Puesto que el desarrollo de las actividades que comporta el cumplimiento con el "objeto" del contrato, la ubicación y posibilidad de realizar efectivamente las actividades y los efectos que todo ello causa en el medio requieren ordinariamente la obtención previa de permisos, autorizaciones o licencias, cada una de las partes se hace directamente responsable de la obtención del documento que haga viable la ejecución de lo pactado, según sus respectivas responsabilidades y competencias.

6.4.4. Planes de Gestión del Riesgo de Desastre. No Aplica, no obstante se solicitará al contratista en el evento que se amerite, conforme a la complejidad de la obra.

6.5. Obras adicionales y obras extras

La ejecución de obras adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, y deberá ser efectuada por **EL CONTRATISTA** según las condiciones acordadas por **LAS PARTES**

6.5.1 Son obras adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas o por ejecutar exceden las previstas allí.

Las obras ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

6.5.2 Son obras extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de la obra, se requieren para la completa terminación y entrega del objeto del contrato.

6.5.2.1 El precio de las obras extras será acordado entre **LAS PARTES**. Los precios que se pacten para las obras extras no estarán sometidos a reajustes, a menos que así se haya estipulado en la modificación bilateral correspondiente y ello esté debidamente justificado.

6.5.2.2 En caso de no ser posible un acuerdo entre **LAS PARTES** sobre el precio de la obra extra, el mismo se pagará, así:

- **Costos directos**: Con los soportes del valor real de los materiales, herramienta, equipos, mano de obra, entre otros. Si se trata de obras extras que no son

ejecutadas por **EL CONTRATISTA,** este deberá presentar a consideración del Interventor o supervisor tres (3) cotizaciones de firmas o personas especializadas en esta clase de trabajo (en caso de no contar en el mercado con tres proveedores para estas actividades especializadas, se deberá soportar y documentar dicha situación), la interventoría o supervisión, pueden solicitar cotizaciones adicionales de ser necesario.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6.11 para la autorización de la subcontratación.

- **Administración**: El valor de los costos de administración se podrá pactar hasta por el porcentaje indicado sobre los costos directos presentados y aceptados en la oferta, sin perjuicio de que **LAS PARTES** puedan pactar un porcentaje inferior, y su pago no está sujeto a que el contratante verifique el soporte ni la ocurrencia de estos. En consecuencia, no se solicitará al contratista detalles de los conceptos que integran sus costos administrativos.

- **Utilidad**: Se podrá acordar hasta por el porcentaje de utilidad presentado y aceptado en la oferta, sin perjuicio que **LAS PARTES** puedan pactar un porcentaje inferior.

6.6. Entrega y recibo de obras

Mínimo quince (15) días antes vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a EL CONTRATANTE por parte de EL CONTRATISTA, éste hará entrega formal y material de la obra a los servidores responsables o a quienes EL CONTRATANTE señale para el efecto. La entrega consistirá en la revisión visual de las obras, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta

en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen.
Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de la obra o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL CONTRATANTE encuentre que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales dentro de la obra.

Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de la obra.

EL CONTRATISTA entregará cada obra una vez ésta se encuentre totalmente terminada, si no las tiene terminadas no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral. El costo de estas modificaciones o reparaciones se hará con cargo a EL CONTRATISTA y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de las obras.

Garantía del fabricante

Garantía del Fabricante: EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de las obras, que impliquen maquinarias y/o equipos la garantía del calidad y eficiencia

que otorga el fabricante los bienes o equipos, indicando el termino de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito adicional para el recibo de las obras.

Respecto de los bienes y/o equipos que hacen parte de la presente solicitud de ofertas, y a partir de las condiciones y especificaciones técnicas de operación y demás requerimientos técnicos solicitados por EL CONTRATANTE u ofertados por el oferente/contratista, este último adjuntará cuando haga la entrega de las obras el documento en el que formalice la garantía de calidad y eficiencia del fabricante según las condiciones técnicas y temporales convenidas. La garantía del fabricante será requisito adicional para el recibo de las obras.

EL CONTRATISTA deberá remover y retirar, por su cuenta, todas las instalaciones, el equipo de construcción y los servicios temporales que haya construido o adquirido para la ejecución de los trabajos, lo cual será requisito para el recibo definitivo de la obra. Los costos de sostenimiento de las obras hasta la entrega y recibo definitivo correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA avisará por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva de las obras, antes del término fijado para la entrega. EL CONTRATANTE, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones que sean necesarias para que EL CONTRATISTA las termine a satisfacción, según corresponda.

La Administración o la comisión que se designe, dispondrá de diez (10) días calendario para efectuar el recibo de las obras y podrá ordenar durante este término las modificaciones y reparaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de las obras y EL CONTRATANTE efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE relevará a ELCONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes a las obras y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL CONTRATISTA estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

6.7. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se

adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.8. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, acorde con lo establecido en este numeral.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite máximo igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS no serán registrados en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, ni en el registro que EL CONTRATANTE tenga habillitado para el efecto. La aplicación de cualquiera de las anteriores no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.8.1. Descuentos por incumplimiento de los ANS

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de asegurar estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta,

rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

Los siguientes hechos no serán considerados como supuestos para la aplicación de medidas de apremio provisionales, salvo cuando se configure el caso contemplado en el numeral **6.8.2.14.,** y darán lugar sólo a los descuentos o cobros indicados en cada caso, lo cual será comunicado al CONTRATISTA por el administrador del del contrato:

Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del administrador del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al administrador del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento.

6.8.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales

6.8.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y el plan de calidad detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cien mil pesos **($100.000**), por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y el plan de calidad detallado.

6.8.2.2. Incumplimiento de las órdenes del administrador del contrato. Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cien mil pesos ($100.000)**, por cada día calendario.

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si EL CONTRATISTA dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el administrador podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que EL CONTRATISTA cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a EL CONTRATISTA, el Supervisor o administrador le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las solicitudes de servicios que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

6.8.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA. Cuando los retrasos en el inicio o las suspensiones del trabajo demoren, cada una más del 5% del plazo total de ejecución del contrato, se podrá

aplicar una medida de apremio provisional de doscientos mil ($ 200.000) por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar las obras.

Si pasados dos (2) días calendario de ordenado el trabajo o la actividad, EL CONTRATISTA no la ha iniciado, EL CONTRATANTE podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del sobrecosto en que incurra EL CONTRATANTE debido al retardo será descontado del próximo pago si lo hay, o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

Cuando se trate de contratistas no residentes colombianos EL CONTRATISTA deberá emitir una nota crédito por el valor del sobrecosto, asociada a la factura que corresponda y en este caso se procederá así: EL CONTRATANTE pagará el valor de la factura menos el sobrecosto o EL CONTRATISTA realizará la devolución correspondiente a la nota crédito emitida.

6.8.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cien mil pesos ($100.000),** independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

6.8.2.5. **Por operar las redes que son propiedad o responsabilidad de EL CONTRATANTE, sin el correspondiente permiso** dado por el servidor competente de EL CONTRATANTE, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cien mil pesos ($100.000)**. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de orden penal o civil que este hecho pueda generar.

6.8.2.6. Cuando se compruebe que EL CONTRATISTA, de manera dolosa o culposa, ha generado o propiciado conexiones fraudulentas a los sistemas de servicios de EL CONTRATANTE y/o a otra u otras empresas del Grupo Empresarial EPM**.** Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **quinientes mil pesos ($ 500.000)** por cada instalación que permita ser conectada de manera fraudulenta en las redes, sin perjuicio de la acción penal y de las demás acciones legales a que haya lugar. En el evento en que se encuentre con una instalación no legalizada, EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor o al Administrador del contrato para que se tomen las medidas correctivas.

6.8.2.7. Por utilizar productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por el administrador del contrato. Si EL CONTRATISTA hace uso de productos, materiales o equipos que no hayan sido verificados por la supervisión o el Administrador para su utilización, éste podrá incurrir en una medida de apremio provisional de **cien mil pesos ($100.000),** por cada ocurrencia de este hecho, además del retiro correspondiente de los mismos y su reemplazo por materiales verificados por la supervisión o el administrador.

6.8.2.8. Por interrupción o suspensión en el servicio de energía o de acueducto o de otros servicios de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá programar con EL CONTRATANTE las interrupciones necesarias del servicio de energía o acueducto o de otro tipo de servicios, para la ejecución de los trabajos, de no hacerlo se le podrá aplicar una medida de apremio provisional de **doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000)** por cada hora o fracción de interrupción del servicio sin la respectiva programación, o cuando exceda el tiempo programado para las suspensiones; además, se cobrarán los perjuicios en que incurra EL CONTRATANTE por tal suspensión, en este caso además, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del perjuicio por la interrupción o

suspensión del servicio en que incurra EL CONTRATANTE será descontado del próximo pago si lo hay o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

Cuando una suspensión esté debidamente programada y aceptada por EL CONTRATANTE y por causa imputable a EL CONTRATISTA, éste se retrasa en la iniciación de la suspensión provocando la cancelación de la misma, o no puede efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas, horario y recursos, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **quinientos mil pesos ($500.000)** por cada suspensión no efectuada.

6.8.2.9. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a **cien mil pesos ($100.000)** por cada día que pase sin subsanar la falta**.**

6.8.2.10. Por retardo en el cumplimiento del porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo aprobado por el Administrador.

EL CONTRATISTA debe cumplir con el porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo que presentará al inicio de la ejecución del contrato, previamente aprobado por el Administrador, en el plazo indicado en el numeral **1.4** del Anexo Técnico, teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar con respecto al plazo. El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de **cien mil pesos ($100.000)** por cada día de mora.

6.8.2.11. Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cincuenta mil pesos ($ 50.000)** por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.8.2.12. **Por incumplimiento en las especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental.** Si EL CONTRATISTA incumple lo descrito en especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental, EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cincuenta mil pesos ($ 50.000)** por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.8.2.13. **Cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal** y el mismo no se entregue dentro del tiempo exigido por el supervisor o administrador del contrato **NO APLICA**

6.8.2.14. Por incumplimiento en los ANS. Por cada caso en que se supere el número de incumplimientos en los ANS que expresamente se indican en cada causal, EL CONTRATISTA se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a 1 SMLMV.

6.8.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, **EL CONTRATANTE** a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito a través del servicio de mensajería del sistema de información, la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio. Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por **EL CONTRATISTA**, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

Finalizado el término indicado, el administrador del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,

2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** no presente ningún argumento dentro del término previsto, **LAS PARTES** tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

En contratos con pagos a residentes colombianos*:* **EL CONTRATANTE** elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, **EL CONTRATANTE** lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATANTE** no cuente con dineros retenidos a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que **EL CONTRATISTA** presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

6.8.4. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.

2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.

3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.8.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.

2. Cuando EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

6.9. Cláusulas excepcionales

Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato.

Caducidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos **EL CONTRATANTE**, podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

6.12. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha a **EL CONTRATISTA** o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y 180 días calendario más.

En el término de esta vigencia **LAS PARTES** están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

(a) por mutuo acuerdo entre las partes;

(b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

(c) por vencimiento del plazo.

(d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

Dentro del término siguiente al recibo final de las obras y para proceder a iniciar los trámites de la liquidación del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo de las mismas, una relación completa, clara y detallada de los pagos hechos en desarrollo del contrato; una relación de los elementos, materiales, equipos e instalaciones a cargo de EL CONTRATISTA que sean de propiedad de EL CONTRATANTE y tengan carácter devolutivo, así como una relación de los informes, memorias y todos aquellos documentos que por parte de EL CONTRATANTE, le sean solicitados para proceder a la liquidación, tales como:

- Paz y salvo y liquidaciones laborales del personal a cargo de EL CONTRATISTA y de los subcontratistas si los hay.
- Garantía del fabricante debidamente aprobada por EL CONTRATANTE, en los términos indicados en el numeral **6.6**. de estas condiciones particulares, según corresponda.
- Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, aportes de seguridad social de EL CONTRATISTA o planillas de pago y de los subcontratistas si los hay.
- Devolución de los carnés de los trabajadores.
- Informe final ambiental y del Plan de Manejo Ambiental.
- Informe final de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Libretas de topografía de la construcción, si es del caso.
- Constancias de reintegros de material, en caso de que aplique.
- Relación de sobrantes de material suministrado, no utilizado y/o defectuoso.
- Constancia de la entrega y aprobación de la garantía de calidad del fabricante, en caso de que aplique.
- Trazabilidad de los materiales y accesorios utilizados en la ejecución del contrato y/o resultados de los ensayos de laboratorio pendientes, si es el caso, en caso de que aplique.
- Información técnica (original de catálogos, manuales de operación y mantenimiento, garantías, etcétera.) de válvulas reguladoras de presión, tuberías, válvulas, accesorios y en general de elementos suministrados por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA, la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** La demora en el cumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje superior al **cuarenta por ciento (40%);** b)Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **b)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **d)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **e)** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula **de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal. **g)** El incumplimiento de sus obligaciones laborales. h) El incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte de **EL CONTRATANTE**; i) Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial.

EL CONTRATANTE: a) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal**.**

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, “Debido proceso”.

7.3 Terminación plazo contractual con incumplimiento grave

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, **“Debido proceso”.**

7.4. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de **EL CONTRATISTA**, o el competente por parte de **EL CONTRATANTE**, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato o el incumplimiento grave, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.

2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.

3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.
4. Si ha terminado el plazo de ejecución contractual sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

7.5. Liquidación

Dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha de terminación de las obras, **LAS PARTES** elaborarán un documento de "liquidación" dentro del cual dejarán constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones principales, el soporte que existe para ello y la condición de "paz y salvo" a la que se ha llegado.

En la etapa de liquidación **LAS PARTES** acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. En el acta de liquidación bilateral constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen **LAS PARTES** para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo.

Para la liquidación del contrato **EL CONTRATANTE** le exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan presentarse después del vencimiento del plazo del contrato.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato, o **LAS PARTES** no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, vencido el término establecido para la liquidación, **EL CONTRATANTE** procederá a efectuar un cierre de cuentas y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos que resulten, según sea el caso.

FORMULARIO 1
PR – 2026 -
RELACIÓN DE DOCUMENTOS

El OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	**Folio**	
	DESDE	**HAST**
Folios de la oferta	xx	xx
Garantía de seriedad de la oferta	xx	xx
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	xx	xx
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	xx	xx
Anexo a la carta de presentación	xx	xx
FORMULARIOS 3 – Cuadro de Cantidades	xx	xx
FORMULARIO 4 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo	xx	xx
FORMULARIO 5 – Experiencia del Oferente	xx	xx
FORMULARIO 6 – Cumplimiento de contratos	XX	xx
FORMULARIO 7 – Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales.	xx	xx
FORMULARIO 8 – Relacion de Mano de Obra	xx	xx
FORULARIO 9 – Relacion Maquinaria y Equipos	xx	xx
FORMULARIO 10 – Listado de Materiales	xx	xx
FORMULARIO 11 Contratos en ejecución para experiencia del proceso	xx	xx
FORMULARIO 12 Certificado de Asistencia reunión informativa y visita	xx	xx

FORMULARIO 13 Administracion y Utilidad	xx	xx
FORMULARIO 14 Analisis de precios unitarios	xx	Xx
Anexos	xx	xx
Certificado de la Junta Central de Contadores,	xx	xx

FORMULARIO 2
PR 2025-004

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

«AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.»
«Calle 4ª carrera 1 esquina, Planta El Tesoro “
«Malambo (Atlántico)

Asunto: Solicitud de oferta PR-**2026-**

El suscrito _____habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para ejecutar las obras relacionados con el objeto del proceso.

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.
Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI ____ NO ___ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____NIT: _____

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: _____ Teléfono No: _____

E-mail: _____ Teléfono No: _____

Fax No.: _____

Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: _____

Oferta abonada por: Xxxx Matrícula No.: xx

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Atentamente,

_____	_____
Representante legal o apoderado	Profesional que abona la oferta
Cédula de Ciudadanía: **XXXX**	Cédula

Anexo 1:

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

FORMULARIO 3
PR-2026-

CUADRO DE CANTIDADES

DESCRIPCION	UND	CANT
PRELIMINARES		
Corte, retiro y botada de pavimento rígido.	M^3	56,12
Demolición		
Demolición Andenes sin escalas, en cualquier material (simples o reforzado)	M^2	158,28
Demolición Andenes con escalas, en cualquier material (simples o reforzado)	M^2	1
Demolición piso baldosa o grano	M^2	1
Demolición de cordones y cunetas	Ml	1
Demolicionde Suelocemento H=0,15	M2	12,22
Excavación, manual o mecánica, en cualquier material y grado de humedad, a cualquier profundidad para construcción de redes , instalación de válvulas, instalacion de hidrantes, construcción de cámara de inspección y apiques de investigacion. Incluye entibado temporal o permanente.		
Excavación mat. Heterogeneo <2 m send.	M^3	778,91
Excavación mat.heterogeneo 2-4 m	M^3	1
Entibados metalico		
Temporal	M^2	1
Permanente	M^2	1
Cargue, retiro y botada de material sobrante y escombros, a cualquier distancia (incluye acarreo en sitio sin acceso vehicular)		
Cargue, retiro y botada de material sobrante y escombros, a cualquier distancia (incluye acarreo)	M^3	38,28

Suministro, transporte y colocación de Lleno y compactación de material de préstamo o de excavación para zanjas y apiques, incluye compactación manual o mecánica con equipo compactador, realizado con capas horizontales con espesor no > 0,15m		
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material de la excavación.	M^3	645,59
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material de préstamo.	M^3	30,00
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con arenilla para protección de tubería	M^3	10,00
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con triturado para protección de tubería	M^3	10,00
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con subbase granular	M^3	40,90
Reconstrucción de andenes en concreto, con y sin escalas, arenón o vitrificado.		
Reconstrucción de andenes en concreto de 21 MPA	M^2	173,33
Reconstrucción de andenes en granito, arenón o vitrificado.	M^2	1,00
Reconstrucción de cordones simples de dos o tres caras, vaciados en el sitio.	M^3	1,00
Construcionde suelo cemento E=0,15	M^3	23,82
Suministro, transporte y colocación de concreto (incluye aditivos requeridos por la mezcla):		
Transporte y colocación de concreto De f'c=21MPa (210 kg/cm2) para vaciado de anclajes, fundaciones, apoyos y elementos de confinamiento para pavimentos	M^3	3,2
Pavimentos		
Reconstrucción de pavimentos rígidos con módulo de rotura igual o superior a 28MPa , para parcheo de zanjas y apiques.	M^3	44,96
Suministro e instalacion de acero de refuerzo de 60.000 PSI	Kg	1
TRABAJOS EN REDES DE ACUEDUCTO		
Suministro,Transporte y colocación de tubería PVC presión RDE 21 unión mecánica o tubería PEAD para construcción de proyectos menores, instalación de válvulas y reparación de		

daños, incluye cortes, biselado y el suministro y aplicación del lubricante requerido, y termofusión según e material en los siguientes diámetros:		
Tubería PVC 63 mm (1/2")	Ml	50
Tubería PVC 63 mm (3/4")	Ml	1
Tubería PVC 63 mm (1")	Ml	1
Tubería PVC 63 mm (1 1/2")	Ml	1
Tubería PVC 63 mm (2")	Ml	1
Tubería PVC 75 mm (3")	Ml	1
Tubería PVC 100 mm (4")	Ml	1
Tubería PVC 150 mm (6")	Ml	1
Tubería PVC 200 mm (8")	Ml	1
Tuberia PVC 250 mm (10")	Ml	1
Tuberia PVC 300 mm (12")	Ml	1
Suministro,Transporte y colocaciono Instalacion de tubería de polietileno PE100, PN16, unión termofusión para transporte de agua potable, en los siguientes diámetros:		
Tuberia PEAD PE100 PN10 63 mm (2")	Ml	50
Tubería polietileno PE100 PN10 90mm	Ml	12
Tubería polietileno PE100 PN10 110mm	Ml	12
Tubería polietileno PE100 PN10 160mm	Ml	1
Tubería polietileno PE100 PN10 200mm	Ml	70
Tubería polietileno PE100 PN10 250mm	Ml	46
Tubería polietileno PE100 PN10 300mm	Ml	1
Tubería polietileno PE100 PN10 400mm	Ml	1
Tubería polietileno PE100 PN10 500mm	Ml	1
Suministro, Transporte, Colocacion o Instalacion de Válvulas de compuerta elástica, junta rápida, incluye biselado y cortes requeridos, retiro y reintegro de los accesorios cambiados, en los siguientes diámetros:		
50 mm (2")	Und	1
75 mm (3")	Und	6
100 mm (4")	Und	2
150 mm (6")	Und	2

200 mm (8")	Und	1
250 mm (10")	Und	1
Desmontaje, suministro,Transporte e Instalacion Válvula de compuerta tipo guillotina con obturador sedimentadores planta nueva de 14"	Und	1
Desmontaje, Suministro,Transporte e Instalacion válvula de tipo guillotina filtros planta vieja Tesoro 10"	Und	1
Desmontaje, Suministro,Transporte e Instalacion de Válvula de fondo de 8" en planta No.1 Tesoro	Und	1
Desmontaje, Suministro, transporte e Instalacion deValvula de pie de 4" Bridas	Und	1
Desmontaje valvula existente y Suministro, transporte e Instalacion de valvula de Brida de 10"	Und	1
Desmontaje Valvula existente y Suministro e Instalacion Valvula de 16" de Mariposa Concord	Und	1
Construcion de Tapa Valvulas, tubo operador y tapon de limpieza	Und	40
Suministro, Transporte e Instalacion de codos de polietileno, en los siguientes diámetros:		
Codo de 50 mm (2") 90°	Und	4
Codo 75 mm (3") de 90°	Und	2
Codo 100 mm (4") de 90°	Und	1
Codo 150 mm (6") de 90°	Und	1
Suministro,Transporte e Instalacion de tees de Polietileno, en los siguientes diámetros:		
Tees de 75 mm (3")	Und	2
Tees de 100 mm (4")	Und	2
Tees de 150 mm (6")	Und	3
Suministro, transporte e Instalacion de reducciones en Polietileno, en los siguientes diámetros:		
De 100 mm (4") a 75 mm (3")	Und	4
De 150 mm (6") a 75 mm (3")	Und	2
De 150 mm (6") a 100 mm (4")	Und	2
Suministro, Transporte e Instalacion de tapones en Polietileno o PVC, en los siguientes diámetros:		
Tapon de 50 mm (2")	Und	2

Tapón 75 mm (3")	Und	4
Tapón 100 mm (4")	Und	4
Tapon150 mm (6")	Und	2
Suministro, Transporte e Instalacion de uniones de reparación junta rápida, tipo corto, en PVC RDE 21, hierro dúctil o hierro fundido, para empalmes, válvulas y reparación de daños, en los siguientes diámetros:		
Unión reparación 63 mm (2")	UND	1
Unión reparación 75 mm (3")	Und	20
Unión reparación De 100 mm (4")	Und	5
Unión reparación De 150 mm (6")	Und	2
Unión reparación De 200 mm (8")	Und	2
Unión reparación De 250 mm (10")	Und	1
Unión reparación De 300 mm (12")	Und	1
Suministro, Transporte e Instalacion de uniones de transición de tubería PE a otros materiales, para empalmes, válvulas y reparación de daños, en los siguientes diámetros:		
50 mm (2")	Und	3
90 mm (3")	Und	4
110 mm (4")	Und	5
160 mm (6")	Und	15
200 mm (8")	Und	1
250 mm (10")	Und	1
Suministro, Transporte e Instalacion de unión de reparación universal para empalmes, válvulas y reparación de daños, en los siguientes diámetros:		
Unión universal 75 mm (3") - Rango de atención en extremo de 88,1 mm a 102,4 mm	Und	**4**
Unión universal De 100 mm (4") - Rango de atención en extremos de 109 mm a 127,8 mm	Und	2
Unión universal De 150 mm (6") - Rango de atención en extremos de 159,2 mm a 181,6 mm	Und	2
Unión universal De 200 mm (8") - Rango de atención en extremos entre 218,1 mm y 235 mm	Und	1
Unión universal De 250 mm (10") - Rango de atención en extremos entre 281 mm y 285 mm	Und	1
Suministro, transporte e Instalacion de accesorios para		

tubería de acueducto. Incluye todo lo necesario para su instalación: limpiador, empaques, tornillos, tuercas, pegas, soldaduras, biselados, pulidas, equipos de termofusión . Bridas ANSI 150. En los siguientes materiales y diámetros:		
brida y portabrida 90 mm	Und	10
brida y portabrida 100 mm	Und	4
brida y portabrida 160 mm	Und	2
brida y portabrida 200 mm	Und	2
Suministro, Transporte e Instalacion de hidrantes, incluye los accesorios necesarios para su correcta instalación, de la valvula)		
De 75 mm (3")	Und	2
Suministro, Transporte e Instalacion de válvulas ventosas en los siguientes diámetros: Incluyen el transporte e instalación de la silleta o collar, llave de contención, accesorios para la conexión y la ventosa.		
1" sobre tuberías de 3" y 4".	Und	8
2" sobre redes de 6", 8" y 10".	Und	1
3" sobre tuberia de 12 y 16"	Und	1
TRABAJOS EN ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO		
Instalacion de Medidor chorro único de 1/2” hasta 1" (incluye retiro de medidor existente si aplica; la instalación de las pitorras y hasta 3 accesorios para la correcta conexión a la intradomiciliar, si aplica,El Suministro del medidor es por Aguas de Malambo)	Und	20
Suministro, Transporte e Instalacion de tubería PE para acometidas de acueducto de 20 y 16 mm.	Ml	129,2
Suministro, Transporte e Instalacion de tubería PVC para acometidas de acueducto desde 1/2"	Ml	1
Suministro, Transporte e Instalacion de tubería PVC para acometidas de acueducto desde 3/4"	Ml	1
Suministro, Transporte e Instalacion de tubería PVC para acometidas de acueducto desde 1"	Ml	1
Suministro, Transporte e Instalacion de tubería PVC para acometidas de acueducto desde 1 1/2"	Ml	1

Suministro, Transporte e Instalacion de tubería PVC para acometidas de acueducto desde 2"	Ml	1
Suministro, Transporte e instalacion de collares de 3" y 4" en hierro dúctil para PVC con salida a 12,5 mm (1/2").	Und	6
Suministro, Transporte e instalacion de collares de 3" y 4" en hierro dúctil para PEAD con salida a 12,5 mm (1/2").	Und	21
Suministro, Transporte e Instalacion de collares de 6" y 8" en hierro dúctil para PVC con salida a 12,5 mm (1/2").	Und	2
Suministro, Transporte e Instalacion de collares de 6" y 8" en hierro dúctil para PEAD con salida a 12,5 mm (1/2").	Und	3
Suministro, Transporte e instalacion de Llave de acera para polietileno de 20 mm (1/2")	Und	14
Suministro, Transporte e instalacion de Llave de Contencion para polietileno de 20 mm (1/2")	Und	5
Suministro, Transporte e instalacion de Llave de Incorporacion para polietileno de 20 mm (1/2")	Und	14
Suministro, transporte e instalacion de silletas de PEAD DE 3", 4" y 6"con salida A 1/2"	Und	1
Suministro Transporte e Instalacion de adaptador macho o hembra en PVC de 12,5 mm (1/2").	Und	14
Suministro, Transporte e Instalacion de adaptador macho o hembra en PEAD de 20 mm	Und	282
Suministro, Transporte e Instalacion de adaptador macho o hembra en PEAD de 16 mm	Und	10
Suministro, Transporte e Instalacion de unión tres partes en PEAD de 20 mm	Und	122
Suministro, Transporte e Instalacion de unión tres partes en PEAD de 16 mm	Und	50
Suministro e instalacion de cacho tuerca de medidor de 1/2" con su empaques	Und	72
Suministro e instalacion de empaques para medidores de 1/2"	Und	100
Suministro, Transporte e Instalacion de unión lisa en PVC de 1/2".	Und	1

Suministro, Transporte e Instalacion de codo, tapon roscado y liso de PVC de 1/2" o en PF 16mm, PE 20 mm	Und	15
Limpieza de caja del medidor	Und	127
Acometida para acueducto por el sitema de Perforacion HorizontalL (de 1/2" a 1") Topo	Ml	1
EMPALMES A TBERIAS EXISTENTES		
Empalme tuberia de 3" X 3"	Und	1
Empalme tuberia de 4" X 3"	Und	1
Empalme tuberia de 6" X 3"	Und	1
Empalme de 8" x 6" o 8" X 4" o 8" x 3"	Und	6
Empalme de 10" x 8" o 10" x 6"	Und	4
Empalme de 10" x 4" o 10" x 3"	Und	3
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MACROMEDIDORES		
Suministro, transporte e instalacion de macromedidor de 6" incluye pernos y empaque	Und	1
Suministro, transporte e instalacion de macromedidor de 4" incluye pernos y empaque	Und	1
Suministro, transporte e instalacion de macromedidor de 3" incluye pernos y empaque	Und	1
Suministro, transporte e instalacion de macromedidor de 2" incluye pernos y empaque	Und	1
Suministro, transporte e instalacion de macromedidor de 1 1/2" incluye pernos y empaque	Und	1
Suministro, transporte e instalacion de macromedidor de 1" incluye pernos y empaque	Und	1

TRABAJOS EN REDES DE ALCANTARILLADO		
Suministro, Transporte e Instalacion tubería PVC Novafort para alcantarillado en los siguientes diámetros:		
150 mm (6”)	Ml	48
200 mm (8”)	Ml	48
250 mm (10”)	Ml	1
300 mm (12”)	Ml	2
450 mm (18")	Ml	1

600 mm (24")	Ml	1
650 mm (27")	Ml	1
750 mm (30")	Ml	1
Suministro, Transporte e Instalacion de accesorios PVC para tubería sanitaria:		
TI Codos 45 de 150 mm (6")	Und	18
Silla tee PVC-200 mm (8") x 150 mm (6")	Und	18
CÁMARAS DE INSPECCIÓN, ACOMETIDAS Y SUMIDEROS		
Demolición de cámaras de inspección o Manholes	Ml	2
Demolición de cajas de inspección	Ml	1
CONSTRUCION DE MANHOLES EN CONCRETO DE 3.000 PSI EN DIFERENTES DIAMETROS		
1.20 m	m	3,9
1.50 m	m	1
SUMINISTRO, TRANSPORTE E ISTALACION DE TAPAS PARA MANHOLES		
Sunministro, Trnsporte y Colocacion de Tapa HD de 24" Trafico Pesado para Manholl	Und	1
Sunministro, Trnsporte y Colocacion de Tapa de Ferroconreto de 24" Trafico Pesado para Manholl	Und	3
CONSTRUCION DE DE CAJA DOMICILIARIA PARA EMPALME DE ACOMETIDA EN ZONA VERDE		
Caja domiciliaria en andén o zona verde	Ml	18
Limpieza de MH	Und	150
Manejo de agua: Incluye motobomba (6" y 4")	Und	8
OBRAS DE MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTOS		
Lavado de Decantadores o Sedimentadores nocturnos	Und	18
Lavado de Tanque elvado del Carmen y Concord	Und	2
Construcción de Toma de Muestra (servicio Salud)	Und	3
Levante en Block vibrado de 0,10	M^2	1
Levante en Block vibrado de 0,15	M^2	1
Pañete Impermeabilizado	M^2	1
Pintura para Interiores	M^2	1
Pintura Koraza para Exteriores	M^2	1
impermeabilización con manto edil losas de cubiertas(Tesoro, Corcod y Ebar)	M^2	1

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
Referenciación de elementos puntuales en contratos de mantenimiento Aguas Residuales y Acueducto con equipo de precisión	un	1
Alquiler retroexcadora Horas nocturnas	Ho	1
Alquiler retroexcadora Horas festivas	Ho	6
Alquiler de minicargador	Ho	5
Alquiler volqueta hora diurna	Ho	30
limpieza de redes y manholes con equipo succion-presion (Vactor)	Ho	150
MANTENIMIENTO LOCATIVO		
Desmonte con Guadaña y retiro del material	M2	1
Suministro, transporte e instalacion de laminas Traslucidas de policarbonato	M2	1
Suministro, transporte e Instalación de manto de control erosión de las lagunas	M2	1
Suministro, transporte e instalación de concertina (Incluye soporte y Guaya)	ML	1
Limpieza de la EBAR y retiro del material	UND	1
Bloqueo de tubería de alcantarillado en diámetros entre 24" y 30" (Incluye desbloqueo)	UND	1
Rotura de manholes existentes D=1,20 Mpara empalmar tuberías nuevas (Incluye reparación)	UND	3
COSTO DIRECTO		
ADMINISTRACION		
UTILIDAD		
VALOR SUBTOTAL OBRA CIVIL		

TOTAL (SUMA SUBTOTALES EN LETRAS)=

Moneda en que cotiza: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

_____

FORMULARIO 4
PR-2026-

Formulario para el conocimiento del tercero

REVENCIÓN PLAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Introducción e instrucciones
Aguas de Malambo S.A. E.S.P. (en adelante AGUAS DE MALAMBO), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación

del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.

Tenga en cuenta que:

a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.

b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.

c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.

d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.

e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.

f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.

g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consorcio o Unión Temporal: _____

Aviso de privacidad: *AGUAS DE MALAMBO comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento AGUAS DE MALAMBO podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre AGUAS DE MALAMBO, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.*

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: buzoncorporativo@aguasdemalambo.com.

Para acceder a nuestra política: http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/nuestra-gestion/proteccion-de-datos-personales. *El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.*

Información básica de la Empresa o Persona Natural		
Nombre, razón o denominación social:		
Tipo y Número de Identificación:	**Fecha de Expedición*:**	
Dirección:		
Ciudad	**País:**	
Teléfono Fijo:	**Teléfono Celular (Móvil):**	
Correo electrónico:		
Página WEB		
Tipo de Sociedad	**Nacional (Colombia)** ☐	
	Extranjera ☐ **País:** _____	
	Sucursal en Colombia ☐	
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.		
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?		

*** Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)**

Información del Representante Legal		
	Principal	**Suplente**
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		

Ciudad		
Correo electrónico		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	**Suplente**
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		
¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)? **¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?**		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	**2**	**3**	**4**	**5**
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					

Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTES					
	1	**2**	**3**	**4**	**5**
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	**Suplente**
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

***En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
Con la presentación de la oferta declaro que: Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro. En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita. Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país. Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a AGUAS DE MALAMBO, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

Autorización
Mediante la presente, autorizo a AGUAS DE MALAMBO., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios. Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social. Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de AGUAS DE MALAMBO. De igual forma, se procederá cuando AGUAS DE MALAMBO lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

_____

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

FORMULARIO 5

PR-2026-

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos *	Valor en SMMLV	Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

Notas: Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

_____

Firma del Oferente

FORMULARIO 6
PR-2026-

CUMPLIMIENTO CONTRATOS

El oferente deberá relacionar en este formulario tanto los incumplimientos contractuales que se le han declarado durante los últimos tres (3) años, así como las multas aplicadas en firme durante los últimos tres (3) años a través de vínculos contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, así como las medidas de apremio aplicadas por AGUAS DE MALAMBO S.A.E.S.P, este término se contabilizará hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas. En su defecto declarará la no ocurrencia de ninguna de las anteriores situaciones.

A. Declaración de incumplimientos y/o multas y/o medidas de apremio. (Relacionar el Nro. del contrato, objeto del contrato, entidad contratante, ciudad del trabajo, fechas del plazo contractual, valor del contrato y motivos del incumplimiento y/o la multa):

1._____
_____
2._____
_____

B. Declaración de la no ocurrencia de incumplimientos y/o multas y/o medidas de apremio. Si al OFERENTE no se le ha declarado ningún tipo de incumplimiento, aplicado multa y/o medida de apremio durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas, debe manifestar esta aseveración:

_____
_____

Firma del Oferente: _____

FORMULARIO 7
PR-2026-

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

«AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.»
«Calle 4ª carrera 1 esquina Planra Tesoro
«Malambo (Atlántico)

Asunto: Solicitud de ofertas PR-**2026-xx**
Objeto: "MANTENIMIENTO, REPARACION y CONSTRUCCION de diferentes componentes de los sistemas DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLANTICO OPERADO POR AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. 2026"

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

FORMULARIO 8
RELACIÓN MANO DE OBRA
PR-2025-004

Categoria	Salario Básico	VALOR DE PRESTACIONES SOCIALES													Costo Total Diario (Salario Básico más Prestaciones)
		Horas Extras	Domicales y Festivos	Caja de Compensación	SENA	ICBF	EPS	ARP	Prima de Servicio	Vacaciones	Cesantias e intereses	Ajustes de Cesantias por Aumento	Otros	Total	
		% DE SALARIO BÁSICO													

FIRMA DEL OFERENTE _____

FORMULARIO 9
RELACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS
PR-2026-

Descripción del Equipo (NOTA 1)	**MARCA**	**TIPO**	**CAPACIDAD**	**COSTO DEL ALQUILER**		**CANTIDAD**	**PROPIETARIO (NOTA 2)**	**RENDIMIENTO ESTIMADO (NO**
				UNIDAD (NOTA 3)	VALOR UNITARIO			
1. En la descripción debe anotarse la potencia y el modelo.								
2. Llenar así: P= Propio, AD = Por Adquirir en Compra, ALQ = Alquilado								
3. En la casilla unidad se indicará el valor del alquiler es por hora, por días, por mes, por viaje, etc.								
4. De acuerdo con el equipo, se debe anotar si el rendimiento es horario, diario, etc.								

FIRMA DEL OFERENTE _____

FORMULARIO 10
LISTADO DE MATERIALES
PR-2026-

Descripción	UNIDAD	VALOR EN PLANTA O FABRICA (PESOS)	VALOR DEL TRANSPORTE (PESOS)	VALOR EN OBRA (PESOS)

FIRMA DEL OFERENTE _____

FORMULARIO N°11
"CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA EXPERIENCIA DEL PROCESO"
(NO APLICA)

Número y objeto del contrato	Entidad contratante	Valor del contrato (pesos)	Fecha de inicio (aaaa-mm-dd)	Plazo (días calendario)	Porcentaje ejecutado por el proponente, persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal

Se deben anexar los certificados correspondientes

Nombre y firma del representante legal.

ESTE FORMULARIO NO APLICA PARA ESTE PROCESO

FORMULARIO 12 “ASISTENCIA A REUNION INFORMATIVA”

Fecha

SEÑORES
AGUAS DE MALAMBO S.A.E.S.P..
Calle 4ª Carrera 1 esquina Planta Tesoro
Teléfono 3760606
MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO

Asunto: Solicitud Pública de Oferta **PR-2026-**

Objeto ; **“MANTENIMIENTO, REPARACION y CONSTRUCCION de diferentes componentes de los sistemas DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLANTICO OPERADO POR AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. 2026”**

Me permito anexar a mi propuesta el certificado de la visita al sitio de los trabajos y reunión informativa de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones del proceso de la referencia así:

A. IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO:

Nombre del interesado o razón social (En caso de inscribirse como forma asociativa, indicar los integrantes)	
NIT o cédula de ciudadanía	
Nombre del representante legal (En caso de tratarse de una persona jurídica)	
Cedula del representante legal	
Matricula profesional	
Dirección:	
Teléfono - FAX	
Correo electrónico:	

B. DELEGACIÓN:

Actuando como interesado (o representante legal), y de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, delego en el profesional que a continuación enuncio la asistencia a dicha visita de carácter obligatorio y reunión informativa. Además, declaro bajo la gravedad del juramento, que es un profesional idóneo para asistir a dichos actos y que su tarjeta profesional se encuentra vigente y no registra sanciones que lo inhabilite en el ejercicio de su profesión.

Nombre:	

Documento de identidad:	
Profesión:	
Matricula profesional Nº:	

(*Firma del interesado o del Representante Legal*)

_____

(Firma del autorizado)

Este formulario fue llenado por el funcionario de AGUAS DE MALAMBO S.A.E.S.P

_____

Firma del funcionario de Aguas de Malambo S.A.E.S.P.

Nombre:

FORMULARIO N°13 “ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD”

Objeto: “MANTENIMIENTO, REPARACION y CONSTRUCCION de diferentes componentes de los sistemas DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLANTICO OPERADO POR AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P. 2026”

N°	Nombre	Porcentaje
1	Administración incluye impacto comunitario	%
2	Utilidad	%
Total		%

Nota 1: Anexar la discriminación o desglose de la “A” (Administración). En el formato COMPONENTES DE LA ADMINISTRACION.

Nombre y firma del representante legal.

FORMULARIO N°14 “ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS”

COSTOS DIRECTOS					
Materiales					
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor total
Subtotal materiales					
Mano de obra					
Descripción	Unidad	Jornal	Rendimiento	IVA	Valor total
Subtotal mano de obra					
Equipo					
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor total
Subtotal equipo					
Transporte					
Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	IVA	Valor total
Subtotal transporte					
Herramienta en porcentaje					
Total costo directo					
AU %					
Valor unitario total					
Fecha:			Firma:		

Nota 1: Se deben entregar los APU por cada ítem, realizando un consolidado al final de todos los precios en un formato de EXCEL; de tal manera que se pueda manejar, este formulario se debe entregar en un CD anexo a la propuesta.

Nota 2: Este formulario es sugerido, sin embargo si el proponente desea puede usar otra plantilla, siempre y cuando éste contenga la información mínima solicitada por Aguas de Malambo.